

|                                                                                   |                                                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                      | CODIGO: GTD-AR-FR-016 |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL<br>SUB PROCESO: ARCHIVO | VERSIÓN: 03           |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN                                                        | FECHA: 21/04/2020     |

RESOLUCIÓN Nro. 2 - 0227 de 2025

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 023, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

#### EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

En uso de sus facultades Legales, conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al artículo 3 y al 24 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y en especial a las conferidas por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, Decreto 139 de 1996, Ordenanza 022 de 1996 y de acuerdo al estatuto de contratación vigente

#### CONSIDERANDO,

Que el artículo 209 de la constitución política establece que la función administrativa debe estar al servicio del interés y desarrolla con fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el artículo 194 y 195 de la ley 100 establecen la naturaleza de las empresas sociales del estado así como el régimen jurídico por medio del cual desarrollan su actividad.

Que el Artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Así mismo el artículo 24 de la ley 80 dispone que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

Que, el hospital San Vicente de Arauca E.S.E. elaboró el estudio previo con el fin de satisfacer las necesidades descritas bajo el objeto de "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.

Que el día 09 de mayo del 2025 se divulgó en la página de la entidad hospitalaria la invitación pública CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 023 DE 2025, con plazo para presentar propuestas y suscribir acta de cierre el día 13 de mayo de 2025.

**Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"**

Calle 15 # 16 - 17 esquina. PBX (607) 8850030 Telecitas: (607) 8850030  
Correo electrónico: [contactenos@hospitalsanvicente.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanvicente.gov.co) Página Web: [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co)  
Arauca, Arauca / Colombia

|                                                                                   |                                                                   |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN                                      | CODIGO: GTD-AR-FR-016 |
|                                                                                   | PROCESO: GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL<br>SUB PROCESO: ARCHIVO | VERSIÓN: 03           |
|                                                                                   | RESOLUCIÓN                                                        | FECHA: 21/04/2020     |

RESOLUCIÓN Nro. 2-0227 de 2025

Que, vencido el plazo para presentar propuestas, se observa que no se recibió ninguna.

Que, dicho lo anterior, el comité evaluador determinó que la Convocatoria de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 023 de 2025 debe declararse desierta.

Que, el artículo 25 en su numeral 18, señala que: "...La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión".

Por lo que, en mérito de lo expuesto, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. en ejercicio de la función pública

#### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR** desierta la **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA N° 023 DE 2025** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.**, de conformidad a lo expuesto en este proveído.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**TERCERO: ESTABLECER** que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**CUARTO: ARCHIVAR** la presente diligencia.

Dada en Arauca el día 14 MAY 2025

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
 Director  
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

|           |                                            |                                        |      |
|-----------|--------------------------------------------|----------------------------------------|------|
| Proyectó: | Daniela Santamaria Aguirre                 | Profesional de Apoyo Jurídico - HSVA   | V.R. |
| Revisó:   | M&E Soluciones Técnico-Profesionales S.A.S | Asesor Jurídico de contratación - HSVA | V.R. |
| Aprobó:   | Carlos Eduardo Eugenio Lopez               | Asesor jurídico HSVA                   | V.R. |

**Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"**

Calle 15 # 16 - 17 esquina. PBX (607) 8850030 Telecitás: (607) 8850030  
 Correo electrónico: [contactenos@hospitalsanvicente.gov.co](mailto:contactenos@hospitalsanvicente.gov.co) Página Web: [www.hospitalsanvicente.gov.co](http://www.hospitalsanvicente.gov.co)  
 Arauca, Arauca / Colombia